



Cesario L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil



N° 2014-09-01-05-P-00803

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VERANERA
CIA.LTDA.-----

CUANTIA: US\$49,200.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho (8)
días del mes de Julio del año dos mil catorce, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: El señor don KANJI FURUKI
IWAMURA, quien declara ser japonés, entendido en el idioma
castellano, casado, ejecutivo, su calidad de GERENTE y
REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía VERANERA CIA.LTDA.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
haberme presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de
la naturaleza y resultados de esta escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su
cargo sírvase autorizar una de Aumento de Capital y reforma
de Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTE: Comparece a la

EW 22

1 celebración de la presente escritura pública, la señor Kanji
2 Furuki Iwamura, por los derechos que representa en su
3 calidad de Gerente de VERANERA CIA.LTDA. y como tal su
4 representante legal, quien actúa debidamente autorizado por
5 la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha
6 siete de Julio del dos mil catorce.- S E G U N D A:
7 ANTECEDENTES: Dos.uno. Por escritura pública autorizada
8 por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
9 Falconí Ledesma, el trece de Mayo de mil novecientos setenta
10 y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
11 catorce de Junio de mil novecientos setenta y siete, se
12 constituyó la compañía con un capital social de cien mil
13 sucres (S/.100.000,00); Dos.dos. Por escritura pública que
14 autorizó el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor
15 Manuel Medina Castro, el treinta y uno de Diciembre de mil
16 novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil
17 de Guayaquil el nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y
18 dos, la citada compañía aumentó su capital social a la suma
19 de doscientos mil sucres (S/.200.000,00) y reformó su
20 estatuto social; Dos.tres. Mediante escritura pública otorgada
21 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil,
22 Abogado Francisco Coronel Flores, el treinta de Diciembre de
23 mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro
24 Mercantil de Guayaquil el veintinueve de Abril de mil
25 novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital
26 social a la suma de un millón de sucres (S/.1'000.000,00) y
27 reformó su estatuto social; Dos.cuatro. Mediante escritura
28 pública autorizada por la Notaria Vigésima Quinta del Cantón



Cesário L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, el doce de Mayo
2 de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro
3 Mercantil de Guayaquil el once de Agosto de mil novecientos
4 noventa y tres, la compañía aumento su capital social a la
5 suma de veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00) y
6 reformó el artículo quinto de su estatuto social; Dos.cinco.
7 Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del
8 Cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini,
9 el trece de octubre de mil novecientos noventa y siete,
10 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de
11 Febrero de mil novecientos noventa y ocho, la compañía
12 reformó artículo Décimo Quinto en su literal a) y Décimo
13 Sexto del Estatuto Social; Dos.seis. Mediante escritura
14 pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón
15 Guayaquil, abogado Cesário Leonidas Condo Chiriboga, el
16 veinticinco de noviembre del año dos mil tres, inscrita en el
17 Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de Marzo del dos
18 mil cuatro, la compañía convirtió su capital social a
19 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América
20 (US\$800.00) dividido en veinte mil participaciones iguales e
21 indivisibles de cuatro centavos cada una, reformando el
22 artículo quinto del estatuto social; y, Dos.siete. La Junta
23 General Extraordinaria de Socios de VERANERA CIA.LTDA. en
24 sesión celebrada el siete de Julio del dos mil catorce resolvió
25 aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la
26 suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de
27 América (US\$50,000.00), reformar el artículo quinto del
28 Estatuto Social y autorizar al Gerente para que realice los

1 trámites necesarios para el perfeccionamiento legal del
2 aumento de capital y reforma de estatutos aprobada.-
3 T E R C E R A: DECLARACIONES: El señor Kanji Furuki
4 Iwamura, en su calidad de Gerente y como tal representante
5 legal de VERANERA CIA.LTDA., quien actúa debidamente
6 autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de
7 fecha siete de Julio del dos mil catorce declara: a) Que el
8 capital suscrito y pagado de la compañía queda aumentado en
9 la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los
10 Estados Unidos de América (US\$49,200.00), esto es, que en
11 lugar de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
12 América (US\$800.00) que tiene en la actualidad, el capital
13 será en lo sucesivo de cincuenta mil dólares de los Estados
14 Unidos de América (US\$50,000.00), dividido en un millón
15 doscientas cincuenta mil (1,250.000) participaciones sociales,
16 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de
17 dólar de los Estado Unidos de América (US\$0.04) cada una,
18 numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la un millón
19 doscientas cincuenta mil (1,250,000) inclusive; b) Que por
20 efectos del antes mencionado aumento de capital se deberán
21 emitir nuevos certificados de aportación contentivos de un
22 millón doscientas treinta mil participaciones sociales,
23 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de
24 dólar de los Estado Unidos de América (US\$0.04) cada una,
25 numeradas de la veinte mil uno (20.001) a la un millón
26 doscientas cincuenta mil (1,250.000) inclusive; c) Que el
27 aumento de capital por un monto de cuarenta y nueve mil
28 doscientos dólares de los Estados Unidos (US\$49,200.00)



Cesário L. Condo Ch.
ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

3



1 según consta del texto del acta de la Junta General
2 Extraordinaria de Socios de fecha siete de Julio del dos mil
3 catorce, que se agrega como documento habilitante, ha sido
4 integralmente suscrito y pagado en un ciento por ciento
5 (100%) en numerario por los socios en ejercicio de su derecho
6 de preferencia en la siguiente forma: El señor KANJI FURUKI
7 IWAMURA, por sus propios y personales derechos, suscribe
8 novecientas veinte y dos mil quinientas (922.500)
9 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles
10 de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de
11 treinta y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos
12 (US\$36,900.00) y las paga en un ciento por ciento en
13 numerario; y, la señorita NAO UCHIDA FUJII, por sus propios
14 y personales derechos, suscribe trescientas siete mil
15 quinientas (307.500) participaciones sociales, iguales,
16 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada
17 una, por un valor total de doce mil trescientos dólares de
18 los Estados Unidos (US\$12,300.00) y las paga en un ciento
19 por ciento en numerario; d) Que el socio KANJI FURUKI
20 IWAMURA, es de nacionalidad japonesa y con domicilio en la
21 ciudad de Guayaquil; y la socia NAO UCHIDA FUJII, es de
22 nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de
23 Guayaquil; y e) Que se reforma el artículo Quinto de los
24 Estatutos Sociales de VERANERA CIA.LTDA., en los términos
25 que constan de la ya mencionada acta de Junta General
26 Extraordinaria de Socios de fecha siete de Julio del dos mil
27 catorce que se agrega a ésta escritura como documento
28 habilitante.- C U A R T A: DECLARACION JURADA: El señor

1 Kanji Furuki Iwamura, en su calidad de Gerente de
2 VERANERA CIA. LTDA. y como tal su representante legal,
3 quien actúa debidamente autorizada por la Junta General
4 Universal Extraordinaria de Socios de fecha siete de Julio del
5 dos mil catorce, declara expresamente bajo juramento: Uno)
6 Sobre la correcta integración del aumento de capital suscrito
7 y pagado de que trata esta escritura; Dos) Que su
8 representada se encuentra al día en sus obligaciones ante el
9 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S., no
10 adeudándole ningún valor; y, Tres) Que su representada no
11 ha celebrado contratos de obras públicas con el Estado
12 ecuatoriano, ni con ninguna de sus Instituciones y
13 consecuentemente no tiene obligaciones pendientes de
14 celebrar o ejecutar, ni ha sido declarada incumplida.-
15 Q U I N T A: AUTORIZACION: Queda plenamente autorizada la
16 Doctora Lilia Salazar Chiriboga, para realizar cuantas
17 gestiones sean necesarias ante el Registro Mercantil del
18 Cantón Guayaquil y Superintendencia de Compañías, a fin de
19 obtener la plena validez legal de este acto societario.- Sírvase
20 usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la
21 plena validez de este instrumento.- (Firmado) Lilia Salazar
22 Ch., DOCTORA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, ABOGADA,
23 Matricula número cero nueve-dos mil cinco-ciento siete-Foro
24 de Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
25 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El
26 presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según
27 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de
28 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el



Cesario L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
2 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
3 señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta
4 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
6 COMPAÑÍA VERANERA CIA.LTDA., en alta voz, de principio a
7 fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
8 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

KANJI FURUKI IWAMURA, GERENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
VERANERA CIA.LTDA.-
C.I. # 17-04457322.-
R.U.C. # 0990329478001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE VERANERA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Julio del año dos mil catorce, siendo las diez horas treinta minutos, en el local ubicado en el Centro Comercial Dicentro, oficina No. 8 planta alta, sito en la Avenida Juan Tanca Marengo kilómetro 2 ½ de esta ciudad, sin convocatoria previa se reúnen en Junta General Extraordinaria, los socios de VERANERA CIA. LTDA. a saber señores: **KANJI FURUKI IWAMURA**, por su propio derecho propietario quince mil (15.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,00) y con derecho a igual número de votos; y **NAO UCHIDA FUJII**, por su propio derecho propietaria de cinco mil (5.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200,00).- Preside la sesión su Titular, señor Atsushi Uchida Hayashi y actúa como Secretario el infrascrito Gerente, señor Kanji Furuki Iwamura.- Por Secretaría se establece que a esta Junta ha asistido socios que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la cantidad de Ochocientos dólares de los Estados Unidos (US\$800,00), y que se han elaborado los listados de ley, por lo que existe el quorum estatutario y legal para la celebración de la misma.- El señor Presidente manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los socios antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Aumento del capital suscrito y pagado; y 2) Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.**- Los socios deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver los puntos antes indicados amparados en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías Codificada.- De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión ordenando se conozca y resuelva sobre los puntos del orden día.- Acto seguido toma la palabra el señor Gerente y manifiesta que se ha recibido el Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 de fecha 04 de Junio del 2014, suscrito por el Intendente

Nacional de Compañías, en razón que las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, más los resultados acumulados negativos por efectos de la adopción de las NIIF por primera vez, que constan de los estados financieros cortados al 31 de Diciembre del 2013, representan más del 50% del capital y reservas de la compañía y la colocan en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley Compañías vigente, debiendo justificarse ante dicho Organismo de Control en un término de 30 días, las resoluciones tomadas por la Junta General de Socios para superar la causal de disolución, por lo que es necesario que la empresa tenga un mayor capital de operación para mejorar su patrimonio, por lo que propone aumentar el capital suscrito y pagado en la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$49,200.00) y que el monto del aumento sea pagado en un 100% en numerario al momento de la suscripción, por lo que los señores socios deberán manifestar su voluntad de ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar el aumento de capital en la forma propuesta a prorrata de su participación dentro del capital social de la empresa.- Luego de las deliberaciones correspondientes los socios deciden por unanimidad: 1) Elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía que en la actualidad es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), dividido en veinte mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, en la suma de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$49,200.00), para lo cual deberán suscribirse un millón doscientas treinta mil (1,230.000) nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas, e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas de la 20.001 a la 1,250.000 inclusive.- Una vez perfeccionado dicho aumento, el capital suscrito y pagado de VERANERA CIA. LTDA. será de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00); 2) Que dicho aumento de capital por un monto de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$49,200.00), dividido en un millón doscientas treinta mil nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, ha sido íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento (100%) en numerario en este acto por los señores socios en ejercicio de su derecho de preferencia, en la siguiente forma: **KANJI FURUKI**



A handwritten signature, possibly 'K.F.', written in dark ink.

IWAMURA, por sus propios y personales derechos, suscribe novecientas veinte y dos mil quinientas (922.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de treinta y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos (US\$36.900.00) y las paga en un ciento por ciento en numerario en este mismo acto; y, NAO UCHIDA FUJII, por sus propios y personales derechos, suscribe trescientas siete mil quinientas (307.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de doce mil trescientos dólares de los Estados Unidos (US\$12.300.00) y las paga en un ciento por ciento en numerario en este mismo acto; 3) Se ordena que la suma de cuarenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$49.200.00) que ha sido depositada por los señores socios en la cuenta "Bancos" sea transferida a la cuenta que se denomine "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione legalmente el presente aumento de capital; y, 4) Que una vez perfeccionado el aumento de capital aprobado en esta Junta, y cuando las participaciones sociales estén íntegramente pagadas, se ordena se emitan con el carácter de "no negociables", él o los certificados de aportación y se entreguen a los respectivos socios.- En conocimiento del punto número dos del orden del día, los socios deciden por unanimidad reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, por el siguiente texto: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de la Compañía es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50.000.00) dividido en un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, numeradas del 001 a la 1.250.000 inclusive. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que se hará constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponde. Dichos certificados serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de Junta General.- Los socios autorizan al señor Gerente para que individualmente, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos respectiva, así como lo autorizan para que individualmente cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta

Junta, así como también para que solicite la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- No habiendo otros asuntos que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la Junta con la misma concurrencia se le da lectura al texto del acta y se la aprueba por unanimidad por los socios concurrentes sin modificación alguna. Luego de lo cual, el señor Presidente declara terminada la sesión, firmando para constancia los socios asistentes conjuntamente con el señor Presidente e infrascrito Gerente - Secretario que certifica.-




KANJI FURUKI IWAMURA
Socio


NAO UCHIDA FUJII
Socio

p. VERANERA CIA. LTDA.


ATSUSHI UCHIDA HAYASHI
PRESIDENTE


KANJI FURUKI IWAMURA
GERENTE-SECRETARIO

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE VERANERA CIA. LTDA.

GUAYAQUIL, JULIO 07 DEL 2014


KANJI FURUKI IWAMURA
GERENTE-SECRETARIO



VERANERA C. LTDA.

FAX.. (593-4) 224-1386 E-mail : kfuruki@veranera.com
GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 13 de mayo del 2013

Señor
KANJI FURUKI IWAMURA
Ciudad.-

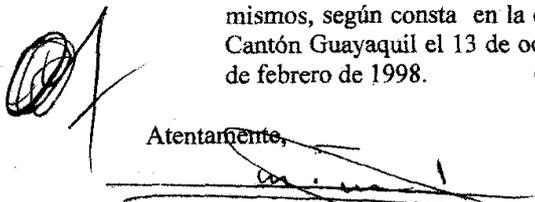
De mis consideraciones,

En calidad de Presidente de Veranera Cía. Ltda., me es grato comunicarle:

- Que con fecha de hoy, 13 de mayo del 2013, mediante Junta General Extraordinaria de socios de la compañía VERANERA CÍA. LTDA., usted ha sido reelegido como Gerente de la misma.
- Que el periodo de duración de su cargo es de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.
- Que usted tendrá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente, de acuerdo con el artículo Décimo Séptimo de los estatutos, según consta en la Escritura Pública de Constitución de la misma, que fue otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 13 de mayo de 1977 e, inscrita en el Registro Mercantil el 14 de junio del mismo año.

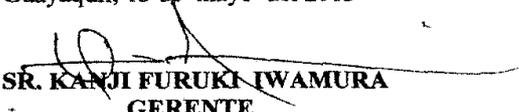
La compañía reformó el artículo Décimo Sexto de sus estatutos, que se refiere al período de sus personeros, quedando determinado en cinco años el período de los mismos, según consta en la escritura pública autorizada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 13 de octubre de 1997 e, inscrita en el Registro Mercantil del 12 de febrero de 1998.

Atentamente,


SR. ATSUSHI UCHIDA HAYASHI
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO

Guayaquil, 13 de mayo del 2013


SR. KANJI FURUKI IWAMURA
GERENTE

NUMERO DE REPERTORIO: 21849
FECHA DE REPERTORIO: 14/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía VERANERA CIA. LTDA., a favor de KANJI FURUKI IWAMURA, de fojas 61.309 a 61.311, Registro Mercantil número 9.287.

ORDEN: 21849



Guayaquil, 16 de mayo de 2013

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



REVISADO POR:



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

- 8 JUL 2014

Dr. Cesario L. Conao Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Nº 0568145

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990329478001
RAZON SOCIAL: VERANERA C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: VERANERA C. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FURUKI IWAMURA KANJI
CONTADOR: MALDONADO MORALES LUIS SANTIAGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/06/1977 **FEC. CONSTITUCION:** 14/06/1977
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE EMPRESAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

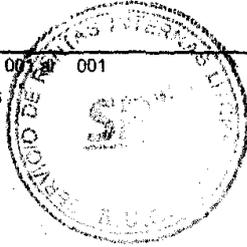
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Edificio:
CENTRO COMERCIAL DICENTRO Piso: 1 Oficina: 8 Kilómetro: 2.5 Referencia ubicación: JUNTO A AFABA Telefono
Trabajo: 042922321 Fax: 042922458 Telefono Trabajo: 042922406 Telefono Trabajo: 042922416 Email:
kfuruki@veranera.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



[Handwritten signature]
VERANERA C. LTDA.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AEHR160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 07/05/2014 16:35:39

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990329478001
RAZON SOCIAL: VERANERA C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 14/06/1977
NOMBRE COMERCIAL: VERANERA C. LTDA. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE EMPRESAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARCÚ Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Referencia:
JUNTO A AFABA Edificio: CENTRO COMERCIAL DICENTRO Piso: 1 Oficina: 8 Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042922321 Fax:
042922458 Telefono Trabajo: 042922406 Telefono Trabajo: 042922416 Email: kfurukl@veranera.com



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original - 8 JUL 2014

A.B. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. de Cantón
Guayaquil



Análisis Emisión Retenida Remanente
Incluido en S.R.C.
Servicio de Rentas Internas
LTCAL 502

[Handwritten Signature]
VERANERA C. LTDA.

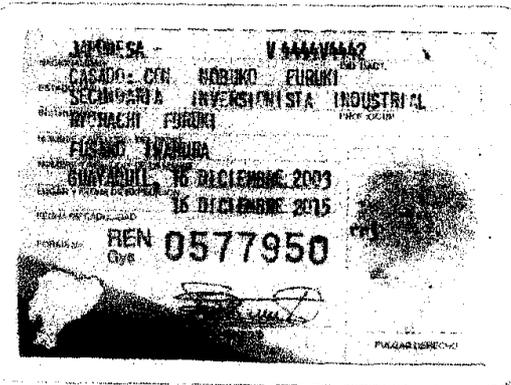
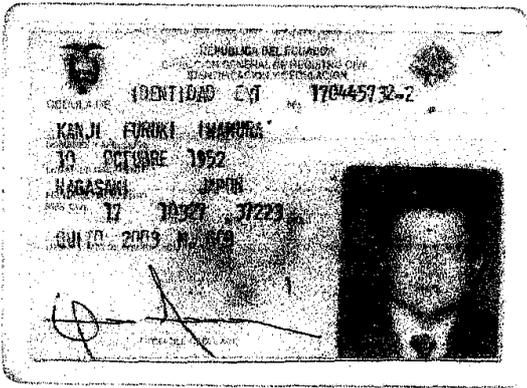
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: - AEHR160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/05/2014 16:35:39

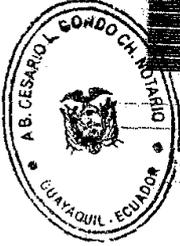


REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 006-0064
 CÉDULA: 1704467322
 NOMBRE: FURUKI YAMURA KANJI

GOBIERNO: GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAQUIL
 CANTÓN: TAMBORA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 TARQUI: 12
 ZONA: 12



CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original. - 8 JUL 2014

AD. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. de Cantón Guayaquil

CIUDADANA (O):

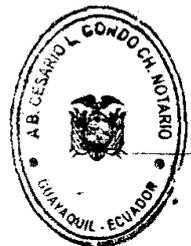
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.- Guayaquil, ocho de julio del dos mil catorce.-



AD. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. de Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:36.044
FECHA DE REPERTORIO:29/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:10:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

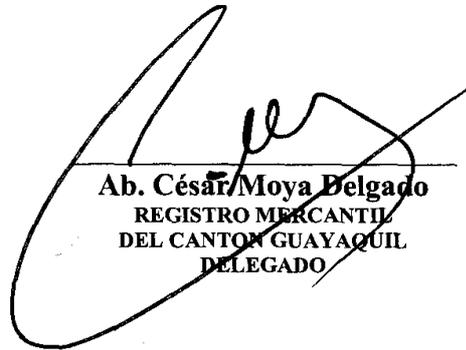
1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil, queda inscrita la presente Escritura Pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **VERANERA CIA.LTDA.**, de fojas **70.235 a 70.251**, Registro Mercantil número **2.755**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36044



Guayaquil, 01 de agosto de 2014

REVISADO POR: *ks*


Ab. César Moya Belgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Registro, se Rectifica la razón de inscripción que antecede, en el sentido de que por error, se omitió hacer constar el año de inscripción del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía VERANERA CIA. LTDA., por lo cual deberá leerse: VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.- Guayaquil, 22 de agosto del 2014.-


Ab. TAMY LEÓN CEVALLOS
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0887473

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad limitada "VERANERA C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha trece de Mayo de mil novecientos setenta y siete, (archivo hoy a mi cargo), en lo que se refiere a que con fecha veintinueve de julio del dos mil catorce quedó inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la escritura que contiene la presente.- Guayaquil, seis de Agosto del año dos mil catorce.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Tomé nota al margen de la matriz original de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VERANERA CIA. LTDA., celebrada ante mí, con fecha ocho de julio del dos mil catorce, que con fecha veintinueve de julio del año dos mil catorce quedó inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Guayaquil, seis de Agosto del año dos mil catorce.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



b-Suarez
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha: 27/AUG/2014 11:29:39 Usu: alejandrog



Remitente: KANJI FURIKA
No. Trámite: 45146-0

Expediente: 23185

RUC: 0990329478001

Razón social:
VERANERA CIA LTDA

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA EN EL REGISTRO
MERCANTIL

Revisar estado de su tramite por INTERNET
Digitalizar número de tramite, año y verificador = 106